



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00390-00.

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO JÁCOME CONTRERAS, C.C. 77.027.924

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, Nit. 860.524.654-6

PROVIDENCIA: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado judicial del señor LUIS EDUARDO JÁCOME CONTRERAS, en escrito de fecha 23 de enero de 2023, presentó recurso de apelación en contra del auto adiado 19 de enero de 2023, proferido por este Despacho Judicial, y notificada por estado N° 002, del 20 de enero de 2023¹, por medio del cual se rechazó la demanda.

Por ser procedente, se concede el recurso de alzada impetrado, en el efecto devolutivo, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1°, del artículo 321, y el artículo 323, del Código General del Proceso.

REMÍTASE el expediente digital, de manera inmediata, a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (Reparto), por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, para lo de su cargo. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Visible en expediente digital "10RecursoApelaciónAutoRechaza"

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb657f7a60524a1719a7aea1c236a60700a836964820e0bcecfca2736bf19d24**

Documento generado en 23/02/2023 07:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>